

NEC

República de Colombia



REVISADO
OPTO-ADMINISTRATIVO JURIDICO
CANCELA
8

Departamento del Huila
Asamblea Departamental

ORDENANZA N.º 058 DE 1999

POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N.º 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de las facultades constitucionales y legales en especial de las conferidas por el Artículo 300 numeral 7º y 9º de la Constitución Política Colombiana, Artículo 60 numeral 6º del Decreto 1222 de 1986, Ley 181 de 1995 y el Decreto 1822 de 1996:

Capítulo I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, NOMBRE, DOMICILIO, MISIÓN, DURACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 1: Creación y Naturaleza Jurídica: Créase el Instituto Departamental del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre " INDERHUILA ", como un establecimiento público del orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional del deporte y coordinador del Plan Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación, en los términos establecidos en la ley 181 de 1995 y adscrito a la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO 2: Nombre y Sigla: El nombre del establecimiento público será el de Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física la recreación, y el Aprovechamiento del tiempo libre, del Huila y su sigla " INDERHUILA ", tanto el nombre como la sigla se utilizarán por el establecimiento para todos los efectos legales.

ARTICULO 3: Domicilio: El domicilio del "INDERHUILA", será la ciudad de Neiva y podrá establecerse en cualquier lugar del territorio del Huila, conforme a lo que disponga la Junta Directiva.

Gobernación del Huila - Segundo Piso - Teléfono: 8712633 Telefax: 8711090

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA - NEIVA - HUILA - COLOMBIA



ORDENANZA NÚMERO 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZA N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 4: Misión: El "INDERHUILA", tiene por misión generar y brindar a la comunidad, oportunidades de participación en procesos de inclusión, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento, logrando la masificación, la integración programática de los municipios y la proyección y apoyo del alto rendimiento.

ARTICULO 5: Duración: El término de duración del "INDERHUILA", será indefinido. Su disolución será determinada por la Asamblea del Departamento a iniciativa del Gobernador.

ARTICULO 6: Participación: El "INDERHUILA", podrá participar en otras entidades públicas, en sociedades o asociaciones, debidamente organizadas o que se creen, con o sin la participación de personas jurídicas de derecho privado, en los términos de las normas legales que rigen la materia, de sus estatutos y reglamentos y demás disposiciones legales que regulen el sector del deporte, la educación física y la recreación, para cumplir eficientemente con su misión.

En consecuencia, para efecto del fomento de las actividades de deporte, educación física y recreación, que le corresponda atender, el "INDERHUILA", podrá constituir sociedades, asociaciones o entidades de carácter mixto, participar en las ya existentes y en fin, establecer todo tipo de alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales de acuerdo con la ley.



ORDENANZA N.º 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N.º 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 7: Funciones: El "INDERHUILA" deberá adoptar las políticas, planes y programas que en deporte, educación física, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES y el Gobierno Nacional. Además, tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental.
3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. Proponer y aprobar en lo de su competencia el Plan Departamental para el desarrollo del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación con entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas de los municipios o en la proyección y mejoramiento de instalaciones deportivas de la educación física o recreación a través de convenios o contratos.
6. Promover difundir y fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación en el territorio Departamental.
7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas, de educación física y recreativa en la promoción y la difusión de la actividad, de deporte, educación física y la recreación de acuerdo con los programas institucionales.



Departamento del Huila
Asamblea Departamental

ORDENANZA N.º 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZA N.º 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

8. Diseñar conjuntamente con la Secretaría de Educación Departamental o con otros organismos, los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la ley general de educación en cuanto tenga relación con la naturaleza de la "INDERHUILA" y concurrir financieramente para el desarrollo del deporte formalivo (juegos escolares e intercolegiados).
9. Diseñar y fortalecer el plan de excelencia anual y de apoyo a los mejores deportistas del departamento, para lo cual hará seguimiento al Estatuto Estímulo y propondrá su mejoramiento.
10. Dar oportunidades laborales a los deportistas reconocidos en el territorio Huilense a que se refiere la ley 101 de 1995.
11. Adoptar mecanismos necesarios para la incorporación al sistema educativo y a la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva.
12. Reglamentar el apoyo y la participación de los deportistas del departamento en eventos nacionales e internacionales.
13. Establecer estímulos de capacitación a los técnicos, autoridades deportivas y dirigentes deportivos del departamento, en coordinación con el Estatuto de Estímulos al Deporte y la Recreación
14. Elaborar y ejecutar programas y proyectos que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dirigidos a los cabildos indígenas con jurisdicción en el Departamento.

PARAGRAFO TRANSITORIO :

El Plan sectorial del deporte será promulgado en un lapso no superior de seis meses a la sanción y publicación de la presente Ordenanza. El Plan

REVISADO
EL COMISIONADO INTERIOR
DPTO. Y DIRECTOR



" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

Identificará los polos de fomento deportivo en las diferentes áreas del Departamento, teniendo en cuenta la población, la existencia de escenarios para la práctica deportiva y el diseño y ejecución de nuevos proyectos.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN JURÍDICO

ARTICULO 8: Régimen Jurídico: El régimen Jurídico será el que señale la Constitución y la Ley, las normas legales sobre la organización de la administración Departamental, para los establecimientos públicos del orden Departamental.

CAPITULO III

DEL CONTROL DE TUTELA Y DE OTROS CONTROLES

ARTICULO 9: Control de Tutela: La Secretaría de Educación del Departamento, ejercerá sobre el "INDERHUILA", el control de tutela, de conformidad con las normas legales vigentes salvo disposiciones en contrario.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN



ORDENANZA N.º 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N.º 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".

ARTÍCULO 10: Otros Controles: La Inspección vigilancia y control del INDERHUILA, la ejercerá el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTE, el control interno será ejercido por el funcionario designado para tal fin, y el control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental.

ARTÍCULO 11: Junta Directiva y Director: La dirección y administración del "INDERHUILA", estará a cargo de la Junta Directiva y del Director, quien será su representante legal y funcionario de libre nombramiento y remoción del Gobernador.

ARTÍCULO 12: Estructura Interna: Para el cumplimiento de su misión y objetivo, la estructura interna del "INDERHUILA", se determinará sobre las siguientes bases:

1. Junta Directiva
2. Dependencia del nivel directivo que se denominará Dirección
3. Dependencias, operativas o ejecutivas.
4. Órganos de asesoría: Consejos, Comisiones y Comités.

ARTÍCULO 13: Composición de la Junta Directiva: La Junta Directiva del "INDERHUILA" Esta integrada por siete (7) miembros:

1. El Gobernador o su delegado quien la presidirá.
2. Un representante de las ligas Departamentales o Asociación Deportiva Departamental.
3. El Secretario de Educación Departamental.
4. El Secretario de Cultura Departamental.



ORDENANZA N° 053 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

necesario.

- 13. Aprobar el presupuesto del "INDERHUILA".
- 14. Controlar el funcionamiento general del "INDERHUILA" y verificar el cumplimiento de las políticas adoptadas.
- 15. Las demás que señale la ley, los reglamentos y los estatutos.

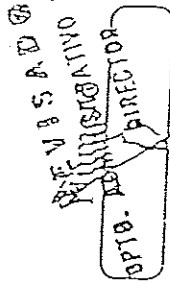
ARTICULO 17: Reuniones: Las reuniones de la Junta Directiva serán presididas por el Gobernador o su delegado y se efectuarán en la ciudad de Neiva, ordinariamente una vez cada dos meses o extraordinariamente cuando sean convocadas por el presidente de la Junta Directiva, o por la mayoría de sus miembros. La Junta Directiva podrá convocar a sesiones en otros lugares del Departamento.

PARÁGRAFO 1: A las reuniones de la Junta Directiva concurrirán, con voz pero sin voto, el Director y quienes determine el presidente de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2: Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en actas, las cuales se enumerarán consecutivamente y serán suscritas por el presidente y el Secretario de la misma.

ARTICULO 18: Comisiones: La Junta Directiva podrá integrar dentro de su seno comisiones, para adelantar el estudio de determinadas materias de su competencia o la consideración de trabajos especiales.

REUNION DE DIRECTIVO JUNIOR
SR. D. ADMINISTRADOR DIRECTOR



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 058 DE 1999

11

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 19: Quórum deliberatorio y decisorio: la Junta Directiva podrá sesionar válidamente con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán al menos con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 20: Denominación de los actos de la Junta Directiva: Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominarán acuerdos y serán suscritos por el presidente y secretario de la Junta Directiva. Las determinaciones se comunicarán por la Secretaría de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los acuerdos se encuadernarán en un libro que estará bajo la custodia del secretario de la Junta Directiva, se numerarán sucesiva y anualmente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 21: Funciones del Director:

1. Ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva
2. Ejercer la representación legal del INDERHUILA e informar periódicamente a la Junta Directiva



REVISTA DE
INVESTIGACIONES Y
OPINIONES DEL DIRECTOR

Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 058 DE 1999

11

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

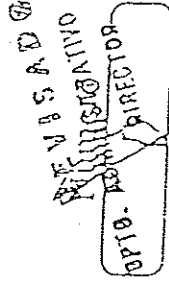
ARTICULO 19: Quórum deliberatorio y decisorio: la Junta Directiva podrá sesionar válidamente con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán al menos con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 20: Denominación de los actos de la Junta Directiva: Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominarán acuerdos y serán suscritos por el presidente y secretario de la Junta Directiva. Las determinaciones se comunicarán por la Secretaría de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los acuerdos se encuadernarán en un libro que estará bajo la custodia del secretario de la Junta Directiva, se numerarán sucesiva y anualmente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 21: Funciones del Director:

1. Ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva
2. Ejercer la representación legal del INDERHUILA e informar periódicamente a la Junta Directiva.



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA N° 058 DE 1999

11

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 19: Quórum deliberatorio y decisorio: la Junta Directiva podrá sesionar válidamente con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán al menos con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 20: Denominación de los actos de la Junta Directiva: Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominarán acuerdos y serán suscritos por el presidente y secretario de la Junta Directiva. Las determinaciones se comunicarán por la Secretaría de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los acuerdos se encuadernarán en un libro que estará bajo la custodia del secretario de la Junta Directiva, se numerarán sucesiva y anualmente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 21: Funciones del Director:

1. Ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva
2. Ejercer la representación legal del INDERHUILA e informar periódicamente a la Junta Directiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
OPTO. ADMINISTRATIVO Y DIRECTOR

Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 058 DE 1999

11

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 19: Quórum deliberatorio y decisorio: la Junta Directiva podrá sesionar válidamente con un mínimo de cuatro (4) de sus miembros y sus decisiones se adoptarán al menos con la mitad más uno de sus integrantes.

ARTICULO 20: Denominación de los actos de la Junta Directiva: Los actos por los cuales la Junta Directiva adopta sus decisiones de carácter general se denominarán acuerdos y serán suscritos por el presidente y secretario de la Junta Directiva. Las determinaciones se comunicarán por la Secretaría de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los acuerdos se encuademaran en un libro que estará bajo la custodia del secretario de la Junta Directiva, se numerarán sucesiva y anualmente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

ARTICULO 21: Funciones del Director:

1. Ejercer las funciones de secretario de la Junta Directiva
2. Ejercer la representación legal del INDERHUILA e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre los contratos celebrados y de los resultados de su ejecución.
3. Diseñar el proyecto de la planta de personal de la entidad, señalar los cargos, funciones y proponer las asignaciones correspondientes y someterlo a la aprobación de la junta directiva.
4. Presentar a la junta directiva los proyectos anuales de presupuesto y sus reformas para su aprobación.



[Empty box for stamp]

ORDENANZA N.º 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N.º 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

5. Someter a consideración de la junta directiva los planes y programas del INDERHUILA.
6. Determinar las directrices de carácter financiero y administrativo tendientes a la consolidación y el desarrollo económico del "INDERHUILA".
7. Proponer a la junta directiva los sistemas y procedimientos administrativos, para realizar los programas del INDERHUILA, dirigir y coordinar la sistematización de los mismos.
8. Dirigir y responder por el funcionamiento y la prestación de los servicios del INDERHUILA.
9. Rendir informes a la junta directiva y al despacho del Gobernador o departamento Administrativo de Planeación en la forma que estos lo determinen, sobre el estado de ejecución de los programas que corresponden al INDERHUILA y presentar al gobernador los informes generales y periódicos o particulares que le solicite sobre actividades desarrolladas y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política de la administración departamental.
10. Rendir informes al Departamento Administrativo de Planeación del Huila, sobre el Plan de Acción y de Desarrollo del INDERHUILA.
11. Dictar los reglamentos internos de trabajo y las normas de administración que sean de su competencia.
12. Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, conforme a las disposiciones legales estatutarias y acuerdos de la junta directiva.



ORDENANZA NÚMERO 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

13. Expedir los actos administrativos para la adopción de los manuales de procedimiento, manual de funciones y requisitos mínimos de vinculación al INDERHUILA, el reglamento interno de trabajo el de higiene y de seguridad industrial, conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

14. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la acción administrativa del INDERHUILA y la ejecución de las funciones o programas de esta y suscribir como su representante legal, los actos y contratos necesarios para ello.

15. Crear comités, consejos, comisiones y juntas, cuando se requiera para el cumplimiento de sus funciones. Las comisiones o juntas se constituirán para el estudio o decisión de asuntos especiales. Para el cumplimiento de las funciones de asesoría, coordinación y determinación de asuntos inherentes a la naturaleza del INDERHUILA, podrá crear comités y consejos. Los consejos se definen como tales, cuando en ellos se incluyan personas ajenas a la INDERHUILA, previa autorización de la junta directiva.

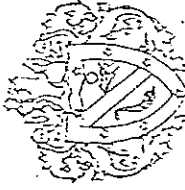
16. Organizar, dirigir, coordinar y controlar la prestación de los servicios a cargo del INDERHUILA.

17. Elaborar y presentar a la junta directiva para su estudio y aprobación el proyecto de estatutos.

18. Atender los procesos administrativos, policivos y judiciales, adelantando las acciones que se requieran con el fin de salvaguardar los intereses del INDERHUILA.

19. Preparar los proyectos de planes, programas y reglamentos de prestación de servicios del INDERHUILA, de conformidad con las disposiciones legales.

1999
15 DE MARZO DE 1999
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
BOGOTÁ



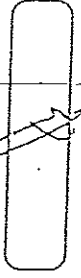
ORDENANZA N° 058 DE 1999

14

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

20. Dirigir la formulación del Plan Estratégico del INDERHUILA y controlar su ejecución.
21. Elaborar la estructura de organización interna del INDERHUILA, presentarla a la Junta Directa para su aprobación y reglamentación.
22. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y cumplir todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento del INDERHUILA y no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
23. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los contratos de comodato que se pacten con entidades públicas y privadas.
24. Nombrar y remover conforme a las disposiciones legales, los empleados públicos del INDERHUILA y dictar los actos necesarios para la administración de personal.
25. Fijar las tarifas de alquiler de sus escenarios o los que administre y el costo de los servicios que suministre, el INDERHUILA y las sanciones que deben aplicarse por incumplimiento, de conformidad con las disposiciones legales y presentarlas a la Junta Directiva para su aprobación.
26. Elaborar el régimen de compras adquisiciones y licitaciones y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación de conformidad con las disposiciones vigentes.
27. Adelantar los estudios para la contratación de empréstitos internos con destino al desarrollo del deporte, la educación física y la recreación y presentarlos a la aprobación de la Junta Directiva.

RECEBIDO
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL
DEPORTE Y RECREACIÓN
INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
INDERHUILA



" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

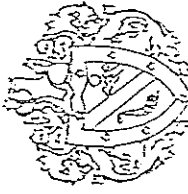
- 28. Señalar las políticas, métodos y procedimientos para el ejercicio del control interno del INDERHUILA.
- 29. Controlar el funcionamiento general del INDERHUILA y verificar su conformidad con la política adoptada.
- 30. Presentar a la Junta directiva el balance anual para su aprobación.
- 31. Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza y los estatutos internos.
- 32. Las demás funciones que le asignen las normas legales, la Junta Directiva y las que no habiendo sido asignadas a otra autoridad le correspondan por naturaleza de su cargo.

ARTICULO 22: Actos del Director: Los actos que emanen del director y que tengan por objeto la ejecución de un hecho, actuación especial o la decisión sobre un punto determinado, se denominaran resoluciones.

PARÁGRAFO: Las resoluciones del Director se encuadernaran en un libro que estará bajo su custodia, se numeraran sucesiva y anualmente, con indicación del día, mes y año en que se expidan.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



ORDENANZA N° 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZA N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 23: Deberes de Dirección: Además de los que señale otras normas, son deberes de los miembros de la Junta Directiva y del Director del INDERHUILA:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las ordenanzas y los estatutos del INDERHUILA.
2. DeSEMPOÑAR sus funciones con eficiencia e imparcialidad.
3. Guardar reserva de los asuntos de carácter comercial que conozca en razón de sus funciones y que por su naturaleza no puedan divulgarse.

ARTICULO 24: Impedimentos e Inhabilidades: El régimen de las entidades descentralizadas y la ley.

CAPITULO VI

DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS, HECHOS Y CONTRATOS.

ARTICULO 25: Actos, hechos y contratos: Los actos hechos y contratos que realice el INDERHUILA se rigen por lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NÚMERO





" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

CAPITULO VII
DEL RÉGIMEN FINANCIERO, PATRIMONIO Y UTILIDADES

ARTICULO 26: Régimen Financiero: el régimen financiero del INDER HUILA se sujetara a las disposiciones legales sobre el manejo y utilización de sus bienes y recursos para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 27: Conformación del patrimonio: El patrimonio del INDER HUILA estará formado por:

1. Los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos del artículo 125 y siguientes del estatuto tributario y el artículo 76 de la ley 181 de 1995.
2. Los recursos que el Instituto Colombiano del deporte COLDEPORTES, asigne de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional, conforme al artículo 8 de la ley 344 de 1996.
3. El impuesto a cigarrillos nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la ley 181 de 1995.
4. Las tasas rentas transacciones departamentales que correspondan al INDER HUILA.
5. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título durante su existencia y dentro del marco de la Ley.
6. Los dineros que recaude por concepto de prestación de servicios.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA
OPTO. ADMINISTRATIVO SUPERIOR



" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

- 7. El producto o rendimiento de su patrimonio o la enajenación de sus bienes.
- 8. Las partidas que se asignen en el presupuesto nacional y departamental.
- 9. Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes de su propiedad o los que le sean entregados para su administración.
- 10. Las rentas que la asamblea departamental destine al deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
- 11. Los bienes que sean transferidos como consecuencia de la liquidación de la Junta Administradora seccional de Deportes del Huila.
- 12. El producto de la comercialización de espacios, eventos deportivos, recreativos o turísticos.
- 13. Las demás que se decreten a su favor en las leyes, ordenanzas y acuerdos.

ARTICULO 28: Destinación: El patrimonio de la entidad se destinara de modo exclusivo al cumplimiento de su misión y funciones asignadas por la ley y normas reglamentarias. Por tanto, ni en todo ni en parte podrá dedicarse a otros fines.

ARTICULO 29: Manejo: El manejo del patrimonio del INDERHUILA, se hará conforme a su presupuesto que debe someterse en su elaboración, trámite y publicación a las normas legales sobre la organización de la Administración Departamental.

RE. N. 9 5 F. 10 10 10
DPTO. ADMINISTRATIVO JURISDICC
- DIRECTOR
[Stamp]



ORDENANZA N° 058 DE 1999

19

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

ARTICULO 30: Presupuesto: Los requerimientos para gasto de funcionamiento, pago de la deuda e inversiones que el INDERHUILA requiera, se plasmarán en el presupuesto cuya preparación, presentación, aprobación y ejecución seguirán las normas fiscales y legales que rijan la materia.

ARTICULO 31: Ordenador del gasto y del pago: El ordenador del gasto y del pago será el Director del INDERHUILA, pero podrá delegar esta atribución de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTICULO 32: Autorizaciones presupuestales: Facultase al Gobernador del Departamento por el término de tres (3) meses para que realice las operaciones administrativas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza. Así mismo para que se incorpore la Junta Administradora seccional de deportes del Huila conforme a la ley, al INDERHUILA que se crea.

ARTICULO 33: Facúltase al Gobernador del Departamento del Huila, hasta por cuarenta (40) días, para incorporar al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones, para Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Huila INDERHUILA, correspondiente a la vigencia del 2.000, al Presupuesto General del Departamento de la misma vigencia.

VER EL 15 DE JUNIO DE 1999
DPTO. ADMINISTRATIVO JURIDICO
DIRECTOR
Número



Departamento del Huila

Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES".

ARTICULO 34: Control Fiscal: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental de acuerdo la constitución y la Ley.

ARTICULO 35: Derógase los Artículos 32 y 34 del Decreto ordenanzal N° 044 de 1999.

ARTICULO 36: Autorízase al Gobernador del Departamento del Huila, hasta el 31 de diciembre de 1999 para incorporar el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones para gastos del INDERHUILA, correspondientes a la vigencia de 1999 o los superávit anteriores existentes, al presupuesto de la presente vigencia.

PARAGRAFO: Dentro del presupuesto de gastos se garantizará la financiación para la participación de los equipos representantes del Departamento del Huila a los Juegos Nacionales del año 2000.

ARTICULO 37: Vigencia: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental del Huila a los 15 de Octubre de 1999

ABEL PACHECO TRUJILLO,
Presidente

OSCAR HERNANDO VEGA PEREZ
Secretario General

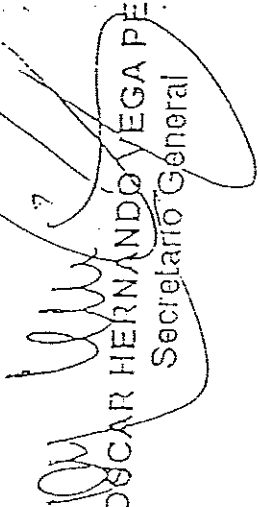


ORDENANZA N° 058 DE 1999

" POR LA CUAL SE MODIFICA EL DECRETO ORDENANZAL N° 044 DE 1999, QUE CREA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INDERHUILA Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES "

SE HACE CONSTAR:

Que la presente Ordenanza fue considerada y aprobada por la Honorable Asamblea en tres (3) sesiones distintas.


OSCAR HERNÁNDEZ VEGA PÉREZ
Secretario General

D.C.M.

VERE V B S P L L
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA JARDÓN
DIRECTOR

